

se de diez individuos y no de nueve como viene en la actualidad, por lo que en la proxima eleccion para la renovacion bienal que ha de verificarse el primero de Diciembre proximo, hay que elegir cinco para cubrir las vacantes que dejan D. Juan Alcaraz Requena, & Juan Lopez Toribio, & Jose Sanchez Gaurin, & Pascual Abonza Bander y & Jose Geronimo Banezal, que les corresponde salir en esta renovacion y ademas otro para completar el numero de diez, que segun la Ley es el numero de habitantes que cuenta este pueblo, y otro mas para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Geronimo Banezal ocurrido en 27 de Julio ultimo, segun precepta el art. 48 de la Ley Municipal y Real Orden de 12 de Abril del 88 y el cual no le correspondia salir en la proxima renovacion, y por consiguiente en esta deben elegirse siete Concejales y el Ayuntamiento conforme en todas sus partes con lo expuesto, asi lo acuerda, disponiendo su publicacion y que certificado se lleve este acuerdo al Expediente de su ramo.

Dada lectura a las Cuentas del Materico de la Escuela que dirige D^a Natalia del Olmo en 1887 y 88 se acuerda pasar a la Junta local de 1^a Ensenanza.

Dada lectura a las Cuentas del Materico de la Escuela que dirige D. Francisco Garion en 1888 y 89 se acuerda pasar a la Junta local de 1^a Ensenanza.

El Ayuntamiento quedo enterado del nombramiento de la nueva Comision provincial de la Exma Diputacion, y se acuerda felicitar a sus individuos, ofreciendo la cooperacion del Municipio para todo cuanto tenga relacion con el mismo y en consonancia a las siguientes disposiciones.